



OFI19-00103271 / IDM 1219001
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C. 9 de septiembre de 2019

Señor@
CIUDADAN@

Asunto: EXT19-00086796. Remiten queja por inseguridad en localidad de Puente Aranda.

Respetad@ Ciudadan@:

Con atento y caluroso saludo, recibimos su comunicación. Sobre el particular, es importante aclarar que la Presidencia de la República tiene asignadas funciones constitucionales, legales y reglamentarias que, por expresa prohibición, no se pueden extralimitar.

Precisamente por lo anterior, y buscando que sus requerimientos sean debidamente atendidos, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 así como de la Ley 1755 de 2015, dimos traslado de ella mediante los oficios que a continuación se relacionan:

- Secretaría Distrital de Integración Social por medio del OFI19-00103277 / IDM 1219001
- Policía Nacional por medio del OFI19-00103278 / IDM 1219001

En consecuencia, serán esas entidades las competentes para resolver las peticiones formuladas en su escrito, por lo que le sugerimos estar atento para recibir las respectivas respuestas.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Asesor Secretaría Privada
Grupo de Atención a la Ciudadanía

Adjunto: archivo digital.
Elaboró: Maricela. M.